



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 91º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, se establece que: "La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno";

Que, mediante Informe N° 113-2021-MDSM-GM/UF, de fecha 23 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, señala que: "Antes de iniciar con la fase de formulación y evaluación del proyecto en mención, por la tipología del proyecto, se requiere celebrar un convenio entre el sector competente (Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA) y la Municipalidad Distrital de San Marcos donde ambas partes se comprometan según sus funciones y obligaciones, en caso particular la DIRESA debe comprometerse a crear mediante acto resolutivo el puesto de salud y asumir la operación y mantenimiento, por su parte la Municipalidad debe comprometerse a construir la infraestructura para el puesto de salud así como su equipamiento";



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, dicho convenio tiene los siguientes compromisos de las partes: La Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA, se compromete a crear mediante Acto Resolutivo el Puesto de Salud y asumir la operación y mantenimiento. La municipalidad Distrital de San Marcos se compromete a construir la infraestructura para el Puesto de Salud, así como su equipamiento;

Que, el numeral 26 de artículo 9º de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo el numeral 23 del artículo 20º de mismo cuerpo normativo, dispone que, son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto del convenio debe ser sometido a las consideraciones del Pleno del Concejo Municipal, a fin de autorizar al titular de la Entidad, la suscripción y la gestión del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 217-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA”, para “LA CREACION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, en atención a los documentos emitidos por las áreas técnicas. Asimismo, se autorice al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA”, para la “LA CREACION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, en atención a los documentos emitidos por las áreas técnicas. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del mismo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA”, para la “LA CREACION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, en atención a los documentos emitidos por las áreas técnicas. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad la suscripción y gestión del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE